**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Purificación Tolima, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Proceso Ejecutivo No. 2013-00026-00 (5478)**

**Ejecutante : PIJAOS MOTOS S.A.**

**Ejecutado : DIEGO JIMENEZ RUIZ.**

**REACTIVESE EL PRESENTE PROCESO.**

En atención a la liquidación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, este Despacho lo requiere para que tenga en cuenta lo ordenado en autos del 14 de noviembre de 2018 y agosto 30 de 2018 donde se solicita que “*previa a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; la liquidación se haga tal como quedo ordenado en el mandamiento de pago, toda vez que en la liquidación presentada se están liquidando intereses corrientes que no se pidieron en la demanda, ni fueron ordenados por el Despacho en el auto de mandamiento de pago del 04 de abril de 2013”;* y como quiera que esta liquidación la está presentando teniendo en cuenta la última liquidación presentada la cual no fue aprobada por el Despacho, deberá corregirla y tener en cuenta lo ordenado en los autos referidos.

Notifíquese este auto por estado electrónico (Decreto 806 de 2020).

**NOTIFIQUESE.**

**La Juez,**

**GABRIELA ARAGON BARRETO**

mlo